

## TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CICLO INICIAL

**Normativa de aplicación: Real Decreto 935/2010**, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso. **(BOE núm. 211 de 31/08/10)**

### EXENCIONES A LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO

Para solicitar la exención a la prueba específica de acceso **será imprescindible inscribirse en la misma** y cumplir alguna de las siguientes situaciones, aportando en cualquier caso la correspondiente documentación acreditativa.

Según el artículo 26, estarán exentos de superar la prueba de carácter específico para tener acceso al ciclo inicial de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre aquellos deportistas que acrediten:

- ✓ La condición de deportista de **alto nivel** en la modalidad o especialidad correspondiente, en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- ✓ La calificación de deportista de **alto rendimiento** o equivalente en la modalidad de Vela con aparejo fijo o modalidad Vela con aparejo libre, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.
- ✓ Haber sido **seleccionado** por la Real Federación Española de Vela para representar a España, dentro de los dos últimos años, en al menos una **competición oficial internacional de categoría absoluta**, en la modalidad o especialidad correspondiente.
- ✓ Haber quedado **clasificado entre los 5 primeros** en alguno de los **campeonatos del Mundo, de Europa o de España** en la modalidad correspondiente.